



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 277 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 27 NOV. 2014

VISTOS, el Oficio N° 1520-2014-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 04 de noviembre de 2014, el Memorándum N° 696-2014-SUNARP/OGRH de fecha 14 de noviembre de 2014; y el Informe N° 1156-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 21 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita se renueve el destaque de la señora Verónica Luisa Valverde Neyra, trabajadora de la Sede Central, para que continúe prestando apoyo en la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorándum N° 696-2014-SUNARP/OGRH de fecha 14 de noviembre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, señala que a través de comunicación electrónica de fecha 13 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la renovación del destaque de la trabajadora Verónica Luisa Valverde Neyra, por necesidad del servicio y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, el destaque de la referida trabajadora se dio mediante Resolución N° 272-2012-SUNARP/GG de fecha 26 de octubre de 2012, renovado periódicamente hasta la Resolución N° 068-2013-SUNARP/SG de fecha 24 de diciembre de 2013;

Que, según con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque;

Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, con Memorándum N° 940-2014-SUNARP/OGPP de fecha 19 de noviembre de 2014, la Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, señala que el destaque de la referida trabajadora será atendido con los recursos previstos en la Formulación del Presupuesto 2015 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidos con cargo a los recursos previstos en la 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Sede Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de destaque de la referida trabajadora;

Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 24 de junio de 2014, en el Artículo Primero se delegan facultades al Secretario General de la Sunarp para poder emitir resoluciones de destaque de personal, cuando se efectúe de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central y viceversa, de un Órgano Desconcentrado a otro, o cuando se destaque personal a otra institución, a excepción de aquellos casos en los que se trate de personal de confianza;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la renovación del destaque de la señora Verónica Luisa Valverde Neyra, Secretaria de la Oficina General de Administración de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015

Artículo Segundo.- La obligación de pago de remuneraciones, beneficios sociales y condiciones de trabajo de la trabajadora mencionada en el artículo primero, seguirá siendo asumidas por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf